CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN, GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ.

DECLARACIONES

Entre los suscritos a saber:

Dr. C.H. Eduardo Contreras García, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., identificado con la credencial para votar número CNGRED61051011HOO1 expedida en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, quien actúa en representación del **COLEGIO NACIONALISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES MÉXICO, Sociedad Civil**, de aquí en adelante **UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO**, entidad educativa privada, sin ánimo de lucro, con Personalidad Jurídica testimoniada por la Notaría Pública Núm. 78, ubicada en privada de Morelos No. 111, en Oaxaca, México, mediante Testimonio Notarial No. 7520, volumen CCCXL, de fecha 30 de Octubre del año 2002; haciendo la observación que la Sociedad Civil mencionada es reconocida oficialmente como **UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO**, mediante Oficio Núm. DIPES/SR/17500/10 de fecha 13 de Diciembre del año 2010, expedido por la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, Dirección General de Educación Superior Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior, Secretaría de Educación Pública, de los Estados Unidos Mexicanos, país identificado, también, como MÉXICO. De la otra parte, la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA **MÁXIMO GÓMEZ BAEZ,** y que para efectos de este convenio se denominará, la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ"Z**, perteneciente al Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, creada por Acuerdo No 3087 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre del año 1996, con domicilio en carretera de Morón Kilómetro 9, 60430, Ciego de Ávila, Cuba, y representada por la **Dra. C Anisia Ruiz Gutiérrez**, actuando en nombre y en representación de dicha institución, con las atribuciones que tiene conferidas por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración Científica, Cooperación Académica, Investigación, Gestión de Programas y Proyectos, contenido en las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETO.- Establecer bases de cooperación entre la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ"** y la **UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO**, para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de servicios académicos de investigación en ciencia, tecnología, educación, medio ambiente, sociedad, extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés para las partes aquí firmantes.

CLÁUSULA SEGUNDA:
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS.- Las partes acuerdan que cada programa y/o proyecto particular por desarrollar, se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de Convenios Específicos o actas de compromiso según sea el caso, que pasarán a ser parte de este Convenio Marco, una vez firmado por las partes.

CLÁUSULA TERCERA:
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1) Adelantar proyectos conjuntos, y/o convenir el desarrollo de consultorías, asesorías, investigación y educación continuada por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO**, en las áreas de interés que se definan de común acuerdo y previa solicitud ante o de la **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA**

"MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ". 2) Facilitar la participación de estudiantes de pregrado (licenciatura) y posgrado de los diferentes programas académicos de la universidad en el desarrollo de trabajos de grado, pasantías, prácticas académicas o cualquier otra modalidad de intervención académica que se adelanten en las diferentes unidades administrativas, programas o proyectos de **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ"**. 3) realizar conjuntamente eventos académicos de carácter nacional o internacional. 4) Contribuir en la definición y desarrollo de proyectos de investigación conjunta. 5) Para la ejecución de los programas y/o proyectos, cada parte aportará su respaldo institucional representado en los recursos necesarios previamente acordados y determinados para cada caso, sujetos a las apropiaciones presupuestales de cada Institución. 6) Ambas partes se comprometen mutuamente a facilitar los Recursos Humanos, académicos, tecnológicos y culturales que se requieran para la ejecución de los programas, proyectos y/o servicios acordados en este Convenio.
El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA CUARTA:
COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL.- Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados, las partes integrarán un Comité Coordinador Interinstitucional, que se encargará de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos y posibilidades de recursos de las dos Instituciones. Este Comité estará integrado por los representantes que cada institución designe.
I. Este Comité asumirá las siguientes funciones: a) Sugerir la creación, establecimiento de programas y fijar su orientación general, b) Tomar las determinaciones que se requieran encaminadas a lograr el óptimo desarrollo de los programas y proyectos, c) Evaluar periódicamente los alcances del Convenio para ambas Instituciones.
II. Las determinaciones del Comité serán tomadas de común acuerdo entre las partes.
III. Cuando los programas o proyectos específicos impliquen recursos financieros de las partes, se deberá someter su aprobación a las instancias administrativas internas de cada Institución.

CLÁUSULA QUINTA:
DURACIÓN.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. La terminación del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada a la otra con dos (2) meses de anticipación y no podrá afectar la culminación de los programas y/o proyectos iniciados.

CLÁUSULA SEXTA.
CONFIDENCIALIDAD.- Las partes involucradas en el presente convenio reconocen que con ocasión de la ejecución del mismo podrán tener acceso a información confidencial de propiedad tanto de **UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ"** como de la **UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO**; en consecuencia, se obligan a mantener la confidencialidad y a guardar la debida reserva de la información que llegaren a conocer, disponer y utilizar durante la vigencia del presente convenio y aún después de su terminación. Cualquier publicación o difusión de información de naturaleza confidencial tendrá que ser convenida por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.
PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución

de dichos trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA:

RELACIONES LEGALES.- El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, proyección y desarrollo para la comunidad.

CLÁUSULA NOVENA:

MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se deberán realizar por escrito y según consideraciones entre los representantes legales de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente Convenio Marco se perfecciona y valida con la firma de las partes.

En muestra de conformidad, se firma el presente documento, por las partes que intervienen, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, el 25 de Enero del año 2015.

Dr. C.H. Eduardo Contreras García
Rector
UNIVERSIDAD NACIONALISTA MÉXICO
OAXACA DE JUÁREZ
MÉXICO

Dra. C. Anisia Ruiz Gutiérrez
Rectora
UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA
MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ
CUBA

UNICA
Universidad de Ciego de Ávila
RECTOR

TESTIGO

MSc. OSVIEL RIVERO ALVAREZ
Vicerrector
UNIVERSIDAD CIEGO DE ÁVILA
"MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ"
CUBA